



Factura: 001-002-000063017



20190901003P05027

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901003P05027						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2019, (16:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914515358	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUSA SALAZAR JOSE ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915079784	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924022734	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



10000/0007 2446
22/08/2019 - 10400
2019-10760

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Handwritten signature



20190901003P05027

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA NEXT MEDIA NXT CIA.LTDA., QUE HACE EL SOCIO GIANMARCO IANNUZZELLI ALVAREZ, A FAVOR DE RICARDO ANTONIO GONZALEZ VELA Y JOSE ISRAEL SUSA SALAZAR.-----



CUANTÍA: USD \$ 1.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Martes seis de agosto de dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparecen: El señor GIANMARCO IANNUZZELLI ALVAREZ, con número de cédula de ciudadanía cero nueve uno cuatro cinco uno cinco tres cinco ocho, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, socio de LA COMPAÑIA NEXT MEDIA NXT CÍA. LTDA.; y, por otra parte los señores RICARDO ANTONIO GONZALEZ VELA, con numero de cedula de ciudadanía cero nueve dos cuatro cero dos dos siete tres cuatro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, y domiciliado en ésta ciudad; JOSE ISRAEL SUSA SALAZAR, con número de cédula de ciudadanía cero nueve uno cinco cero siete nueve siete ocho cuatro, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, y domiciliado en ésta ciudad. Los comparecientes por sus propios derechos, capaces para

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Señora Notaria: En el registro a su cargo, sírvase autorizar la siguiente Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a otorgar la presente Escritura Pública, GIANMARCO IANNUZZELLI ALVAREZ,, por sus propios derechos, socio de la COMPAÑÍA NEXT MEDIA NXT CÍA.LTDA., a quien en adelante se lo conocerá como "El Cedente"; y, por otra parte, los señores RICARDO ANTONIO GONZALEZ VELA y JOSE ISRAEL SUSA SALAZAR, por sus propios derechos a quien en adelante se la conocerá como "Los Cesionarios". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía NEXT MEDIA NXT CÍA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo octavo del cantón Guayaquil, el treinta de julio del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de agosto del dos mil quince. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio GIANMARCO IANNUZZELLI ALVAREZ, cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno, SESENTA PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA NEXT MEDIA NXT CIA.LTDA., CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2019.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Next Media NXT Cía.Ltda.**, situada en la calle cuarta No. 304, y avenida las Palmas, edificio Mayor, oficina 301 se reúnen los siguientes socios: **Ricardo Antonio Gonzalez Vela** propietario de ciento cuarenta participaciones; **Gianmarco Iannuzzelli Alvarez** propietario de ciento veinte participaciones, y **José Israel Susa Salazar**, propietario de ciento cuarenta participaciones. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión Ricardo Gonzalez Vela, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor José Israel Susa Salazar. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el señor Gianmarco Iannuzzelli Alvarez, ceder 60 participaciones que tiene en la compañía Next Media NXT Cía.Ltda., a favor del señor Ricardo Antonio Gonzalez Vela.
- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el señor Gianmarco Iannuzzelli Alvarez, ceder 60 participaciones que tiene en la compañía Next Media NXT Cía.Ltda., a favor del señor José Israel Susa Salazar.

Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la cesión de 60 participaciones de propiedad del señor Gianmarco Iannuzzelli Alvarez, a favor del señor Ricardo Gonzalez Vela.

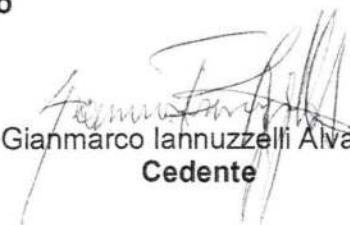
Segundo.- Aprobar la cesión de 60 participaciones de propiedad del señor Gianmarco Iannuzzelli Alvarez, a favor del señor José Susa Salazar.

Tercero.- Que los socios Cedentes y Cesionarios por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas veinte minutos.


Ricardo Gonzalez Vela
Presidente Ad-Hoc- Socio


Jose Susa Salazar
Secretario Ad-Hoc- Socio


Gianmarco Iannuzzelli Alvarez
Cedente



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES
SUSA SALAZAR
JOSE ISRAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

091507978-4



FIRMA DEL CEDULADO

IDECU091507978<40<<<<<<<<<<<
8902188<2904054ECU<<<<<<<<<2
SUSA<SALAZAR<<JOSE<ISRAEL<<<<


ONPE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0038 M
APILIA S.

0038 - 079
CERTIFICADO N°

0915079784
CÉDULA N°

SUSA BALAZAR JOSE ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTON: **SAMBORONDON**

CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: **SAMBORONDON**

ZONA: **1**

[Signature]

DOY FE: Que la presente
de fojas útiles.
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 3 de Agosto de 1993

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO

dy



092402273-4



FINE LA DEL CODICE



0924022734

ALL VISA REQUESTS
APPROVED - FASTEST



CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E-33372-2



MINISTERIO DEL GOBIERNO
NACIONAL

[illegible]

Fernando G.



DOY FE: Que la presente
de fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 09 AGO 2019

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA

ESPAÑA

ESPAÑA



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

091451535-8



APellidos y Nombres
IANNUZZELLI ALVAREZ

GIANMARCO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-06

REPUBLICA ECUATORIANA

SEX. HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



FIRMA DEL CEDUADO



CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARCH 2019

0209 M

0209 - 200

0914516360

IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO

APPELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCE GUAYAS

CANYON GUAYAQUIL

2

PARROQUIA TARQUI

ZOLA 1



DOY FE. Que la presente
de fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 08 ABO 2019

Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

CERTIFICADO

Guayaquil, 29 de Julio de 2019



Señor
José Israel Susa Salazar
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **NEXT MEDIA NXT CÍA.LTDA.**, en su sesión celebrada en día de hoy, se conoció la voluntad incondicional que tiene el señor Gianmarco Iannuzzelli Alvarez ceder 120 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los siguiente señores:

- Ricardo Antonio Gonzalez Vela, 60 participaciones.
- José Israel Susa Salazar, 60 participaciones.

Acredito que la cesión que se realiza cuenta con el consentimiento unánime del Capital Social de la compañía, cumpliendo con lo que contempla el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

JOSE SUSA SALAZAR
GERENTE GENERAL
NEXT MEDIA NXT CÍA.LTDA.



ESPAÑA

ESPAÑA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

703961

No. de RUC de la Compañía:

0992931817001

Nombre de la Compañía:

NEXT MEDIA NXT CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0924022734	GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 140. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0914515358	IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120. ⁰⁰⁰⁰	N
3	0915079784	SUSA SALAZAR JOSE ISRAEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 140. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 06/08/2019 16:42:11

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002960696



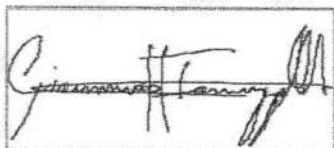
ESTADO DE GUAYAMA

ESTADO DE GUAYAMA

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914515358

Nombres del ciudadano: IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: IANNUZZELLI NEVAREZ SILVIO VIDAL DONATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ RENTA ROSALIA ALTAGRACIA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-248-94768



191-248-94768

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914515358

Nombre: IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-248-94777



192-248-94777





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924022734

Nombres del ciudadano: GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC.AUDIOVIS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ CABAL JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELA GOMEZ MARIANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emissor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-248-95021



194-248-95021

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924022734

Nombre: GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-248-95088



193-248-95088





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915079784

Nombres del ciudadano: SUSALAZAR JOSE ISRAEL

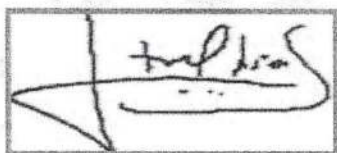


Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)



Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1989



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC.AUDIOVIS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUSALAZAR JOSE MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAZAR MOSQUERA MARY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-248-94901



198-248-94901

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915079784

Nombre: SUSALAZAR JOSE ISRAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-248-94916



196-248-94916





el capital suscrito de la COMPAÑÍA NEXT MEDIA NXT CÍA. LTDA., a favor del señor RICARDO ANTONIO GONZALEZ VELA; y SESENTA PARTICIPACIONES sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital suscrito de la COMPAÑÍA NEXT MEDIA NXT CÍA. LTDA., a favor del señor JOSE ISRAEL SUSA SALAZAR. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión que le fue realizada por convenir a sus intereses y que el precio pactado por esta cesión es de Mil dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La cesión aquí realizada fue debidamente autorizada por los socios de la compañía, en sesión celebrada en fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, para constancia de lo cual se adjunta copia del Acta de Junta General de Socios, para que forme parte integrante de este instrumento público. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión está dada en razón de la naturaleza misma, que es por el valor de Mil dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasionare esta escritura será de cuenta de los cesionarios. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido íntegro de este contrato y no se reservan ningún reclamo o derecho alguno que ejercer, de presente o en el futuro. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades de Ley, para la validez de este instrumento. Firma ilegible Abogado René Francisco Sánchez Cazar, Registro número nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta y sus



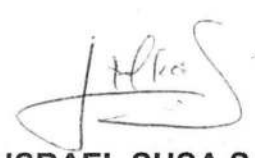
NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

documentos habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto quedan elevados a Escritura Pública para que surtan sus efectos legales del caso Leída esa escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprobó en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-


GIANMARCO IANNUZZELLI ALVAREZ
 C.C. No.: 091451535-8 C.V. No.: 0209-200
 CEDENTE

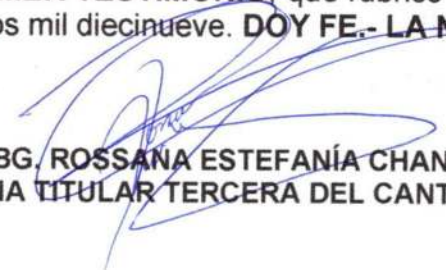

RICARDO ANTONIO GONZALEZ VELA
 C.C. No.: 092402273-4 C.V. No.: 0188-182
 CESIONARIO


JOSE ISRAEL SUSA SALAZAR
 C.C. No.: 091507978-4 C.V. No.: 0038-079
 CESIONARIO


AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el ~~trece~~ **trece** de agosto del dos mil diecinueve. **DOY FE.- LA NOTARIA.**-----




ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 38.814
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NEXT MEDIA NXT CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA**, el día 6 de agosto del 2019, mediante la cual el **Sr. IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO** cede y transfiere **60 PARTICIPACIONES A FAVOR DE GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO Y 60 PARTICIPACIONES A FAVOR DE JOSE ISRAEL SUSA SALAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.229 a 1.241**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **63**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38814



Guayaquil, 21 de agosto de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO	60	GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO
IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO	60	SUSA SALAZAR JOSE ISRAEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0085253



Factura: 001-006-000059226



20190901038001614



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901038001614



MATRIZ	
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES	27 DE AGOSTO DEL 2019, (8:20)
N° TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA NEXT MEDIA NXT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05350

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IANNUZZELLI ALVAREZ GIANMARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914515358
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA NEXT MEDIA NXT CIA. LTDA., QUE HACE EL SOCIO GIANMARCO IANNUZZELLI ALVAREZ, A FAVOR DE RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ VELA Y JOSÉ ISRAEL SUSA SALAZAR.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05027

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2019-09-01-038-001614

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA NEXT MEDIA NXT CIA. LTDA., QUE HACE EL SOCIO GIANMARCO IANNUZZELLI ALVAREZ, A FAVOR DE RICARDO ANTONIO GONZÁLEZ VELA Y JOSÉ ISRAEL SUSASALAZAR.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, EL **06 DE AGOSTO DEL 2019**, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA NEXT MEDIA NXT CIA. LTDA.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE JULIO DEL 2015**

GUAYAQUIL, 27 DE AGOSTO DEL 2019

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO